

DECRETO 412/1972, de 10 de febrero, por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada (Hermanidades del Trabajo), al Centro no Oficial Autorizado, Escuela de Aprendizaje Industrial «Santa Bárbara», de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del veintinueve), con los informes favorables de la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Delinquentes de Madrid, de la Comisión Liquidadora de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid, de la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Iniciativa Privada (Hermanidades del Trabajo), al Centro no Oficial Autorizado Escuela de Aprendizaje Industrial «Santa Bárbara», de Madrid, con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 413/1972, de 10 de febrero, por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, a la Escuela de Formación Profesional Industrial «Juan Solé», de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo veintidós de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del veintinueve), con los informes favorables de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Murcia, de la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, a la Escuela de Formación Profesional Industrial «Juan Solé», de Cartagena (Murcia), de Aprendizaje Industrial, con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 414/1972, de 10 de febrero, por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, al Centro no Oficial Autorizado, Escuela Profesional «Nuestra Señora del Pilar», de Pola de Lena (Oviedo).

De conformidad con lo establecido en el artículo veintidós de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial

del Estado» del veintinueve), con los informes favorables del Secretariado Nacional de Formación Profesional de la Iglesia, de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Oviedo, de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, al Centro no Oficial Autorizado, Escuela Profesional «Nuestra Señora del Pilar», de Pola de Lena (Oviedo), con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como de cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 415/1972, de 10 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de edificios con destino a la instalación del Centro de Educación General Básica y Formación Profesional, con internado en Orihuela (Alicante), de la Obra Social Diocesana «San José Obrero», cuyo expediente es promovido por don Domingo Juan Almodóvar, Presbítero Director de dicha Obra.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de edificios con destino a la instalación del Centro de Educación General Básica y Formación Profesional, con internado en Orihuela (Alicante), de la Obra Social Diocesana «San José Obrero», cuyo expediente es promovido por don Domingo Juan Almodóvar Presbítero Director de dicha Obra.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 416/1972, de 10 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación del Colegio «Sagrada Corazón de Jesús y María Inmaculada», de Educación General Básica y Bachillerato, en la calle Calvario, número 1, de Matagorda (Cáceres), de la Comunidad de Hijas de la Virgen de los Dolores, cuyo expediente es promovido por H.º Paz Gutiérrez Lozano, Superiora de dicha Comunidad.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del